

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Se suscribe en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Diciembre)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XXI (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4504

CIRCULAR

Con esta fecha me he posesionado del cargo de Gobernador civil de esta provincia, para el que he sido nombrado por Real decreto de 26 del mes anterior, cesando el Ilmo. Sr. D. Andrés Gallardo de las Heras, Presidente de esta Audiencia provincial, en el desempeño de dicho cargo que ejercía interinamente.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 2 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, Vicente R. Martínez-Ferrer.

Núm. 4502

En la Gaceta de Madrid correspondiente al día 2 del actual se publica la siguiente Real orden circular, expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en 29 de Noviembre último.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR

Con el propósito de reconocer la mayor libertad y autonomía en lo que afecta al funcionamiento y constitución de los Ayuntamientos.

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se declare el cese de todos los Alcaldes nombrados de Real

orden, que con tal carácter actúen en esa provincia de su mando.

2.º Que de momento no se hace más salvedad ni excepción que la relativa al Ayuntamiento de Madrid, por su especial condición de capitalidad.

3.º Que en aquellos Ayuntamientos en que una tercera parte de los Concejales propietarios estén suspensos o procesados o haya sido anulada su elección, y en los que, por tanto, la designación por el Ayuntamiento no representaría el voto de los electores, se tenga desde luego como nombrado Alcalde por el Gobierno al Concejil que resulte haber sido elegido con mayor número de votos, o el superior en edad en caso de empate, dando así aplicación al art. 52 de la ley Municipal.

4.º Que lo dispuesto anteriormente no supone renuncia para lo futuro de la facultad de nombrar Alcaldes que la ley otorga al Gobierno en los casos especiales en que consideraciones de público interés lo hicieran, a su juicio, necesario. De Real orden lo digo a V. S. para su más inmediato cumplimiento y publicación en Boletín extraordinario de la provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de Noviembre de 1917.—Bahamonde.—Sr. Gobernador civil de...

Lo que se hace público en este Boletín oficial para su conocimiento e inmediato cumplimiento por parte de los Sres. Alcaldes nombrados de Real orden, quienes al efecto me comunicarán por medio de oficio el correspondiente cese.

Tarragona 3 de Diciembre de 1917.—El Gobernador, Vicente R. Martínez Ferrer.

Núm. 4503

Minas.—Anuncio

Demarcadas por este Distrito minero sin protesta ni reclamación las minas que a continuación se expresan, este Gobierno, con fecha de hoy, ha acordado aprobar sus expedientes notificándolos a los interesados, para que en el improrrogable plazo de diez días entreguen el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, con arreglo a lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Minas vigente.

Número del expediente, 1.098.—

Nombre de la mina, «Magdalena».—Número de pertenencias, 12.—Mineral, lignito.—Término municipal, Ribarroja.—Interesada, Magdalena Aguila Ambrós.—Derechos del título, 75 pesetas.—Derechos de pertenencia, 15'20 pesetas.

Número del expediente, 1.114.—Nombre de la mina, «Agustina».—Número de pertenencias, 49.—Mineral, lignito.—Término municipal, Ribarroja.—Interesada, Agustín Cervelló Monté.—Derechos del título, 75 pesetas.—Derechos de pertenencia, 49'20 pesetas.

Lo que se hace público por el presente anuncio a los efectos de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes puede interesar.

Tarragona 30 de Noviembre de 1917.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4504

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Negociado de Impuestos.—1'20 por 100 sobre pagos

Circular

Transcurrido con sobrado exceso el plazo que el art. 17 del vigente Reglamento concede, para que los Alcaldes remitan a esta Administración las certificaciones de los pagos que hayan realizado con cargo al presupuesto de gastos durante el tercer trimestre del actual año, y no habiéndolo verificado los pueblos que se detallan a continuación, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 27 del actual, ha tenido a bien disponer se comine con las multas reglamentarias a los Alcaldes que no han cumplido este servicio, cuyas multas quedarán firmes para todos los que no remitan dentro del plazo de cinco días hábiles los citados documentos.

Los Alcaldes de los pueblos que quedan conminados con las multas, son los siguientes:

- Aleixar, 17'50 pesetas.
- Alforja, 17'50 id.
- Ametlla, 37'50 id.
- Arbolí, 17'50 id.
- Argentera, 17'50 id.
- Ayguamurcia, 17'50 id.
- Borjas del Campo, 17'50 id.

- Canonja, 17'50 pesetas.
- Corbera, 17'50 id.
- Dosaiguas, 17'50 id.
- Espluga de Francolí, 37'50 id.
- Febró, 17'50 id.
- Freginals, 17'50 id.
- Gandesa, 37'50 id.
- Horta, 37'50 id.
- Lloá, 17'50 id.
- Margalef, 17'50 id.
- Masroig, 17'50 id.
- Miravet, 17'50 id.
- Montbrió de Tarragona, 17'50 id.
- Morera, 17'50 id.
- Pallaresos, 17'50 id.
- Perafort, 17'50 id.
- Pla de Cabra, 17'50 id.
- Porrera, 17'50 id.
- Pradell, 17'50 id.
- Prades, 17'50 id.
- Rasquera, 17'50 id.
- Riera, 17'50 id.
- Riudecañas, 17'50 id.
- Roda de Bará, 17'50 id.
- Sau Jaime dels Domenys, 17'50 id.
- Secuita, 17'50 id.
- Selva del Campo, 37'50 id.
- Ulldemolins, 17'50 id.
- Vilallonga, 17'50 id.
- Vilaverd, 17'50 id.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y el inmediato cumplimiento del servicio que se interesa.

Tarragona 30 de Noviembre de 1917.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 4505

10 por 100 sobre pesas y medidas.—20 por 100 sobre bienes de propios

Circular

El Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las atribuciones que le confieren las leyes vigentes, y a propuesta de esta Administración se ha servido conminar con las multas reglamentarias a los Alcaldes de los pueblos que se detallan a continuación por no haber remitido a esta Administración las certificaciones correspondientes al tercer trimestre del actual año, apesar de haberles recordado este servicio por medio de circular inserta en el Boletín oficial núm. 240, fecha 6 de Octubre último, y por medio de oficios, de fechas 6 y 10 de Noviembre.

Las multas con que quedan conminados serán firmes para todos aquellos que dejen de cumplir este servicio dentro del plazo de cinco días, con-

tados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de esta circular. Los pueblos que no han cumplido el servicio, son los siguientes:

Pesas y medidas

- Aleixar, 17'50 pesetas.
- Amella, 37'50 id.
- Arbolí, 17'50 id.
- Argentera, 17'50 id.
- Canonja, 17'50 id.
- Dosaiguas, 17'50 id.
- Lloá, 17'50 id.
- Margalef, 17'50 id.
- Maspujols, 17'50 id.
- Masroig, 17'50 id.
- Montbrió de Tarragona, 17'50 id.
- Pallaresos, 17'50 id.
- Perafort, 17'50 id.
- Pla de Cabra, 17'50 id.
- Poboleda, 17'50 id.
- Porrera, 17'50 id.
- Prades, 17'50 id.
- Ribarroja, 17'50 id.
- Riudecañas, 17'50 id.
- Riudecols, 17'50 id.
- Riudoms, 17'50 id.
- Roda de Bará, 17'50 id.
- Secuita, 17'50 id.
- Selva del Campo, 37'50 id.
- Tivisa, 37'50 id.
- Ulldemolins, 17'50 id.
- Vilallonga, 17'50 id.
- Vilarródona, 17'50 id.

Bienes de propios

- Aleixar, 17'50 pesetas.
- Alforja, 17'50 id.
- Amella, 37'50 id.
- Arbolí, 17'50 id.
- Argentera, 17'50 id.
- Borjas del Campo, 17'50 id.
- Bot, 17'50 id.
- Canonja, 17'50 id.
- Corbera, 17'50 id.
- Dosaiguas, 17'50 id.
- Falset, 37'50 id.
- Freginals, 17'50 id.
- Gandesa, 37'50 id.
- Ginestar, 17'50 id.
- Horta, 37'50 id.
- Lloá, 17'50 id.
- Margalef, 17'50 id.
- Maspujols, 17'50 id.
- Masroig, 17'50 id.
- Miravet, 17'50 id.
- Montbrió de Tarragona, 17'50 id.
- Pallaresos, 17'50 id.
- Perafort, 17'50 id.
- Pla de Cabra, 17'50 id.
- Poboleda, 17'50 id.
- Porrera, 17'50 id.
- Prades, 17'50 id.
- Rasquera, 17'50 id.
- Ribarroja, 17'50 id.
- Riudecañas, 17'50 id.
- Riudecols, 17'50 id.
- Riudoms, 17'50 id.
- Roda de Bará, 17'50 id.
- Rourell, 17'50 id.
- Secuita, 17'50 id.
- Selva del Campo, 37'50 id.
- Tivisa, 37'50 id.
- Ulldemolins, 17'50 id.
- Vilallonga, 17'50 id.
- Vilarródona, 17'50 id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y cumplimiento de los servicios que se interesan. Tarragona 30 de Noviembre de 1917. —El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Merelo.

Núm. 4506

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Galera

Vacante el cargo de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria, por dimisión del que lo ejercía, se anuncia su provisión a fin de que cuantos Sres. Veterinarios aspiren a desempeñarlo, presenten solicitudes documentadas en esta Secretaría mu-

nicipal hasta el 25 de Diciembre próximo.

El agraciado percibirá 2.000 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales trimestralmente, y vendrá obligado, además de los servicios que dicho cargo le impone, a dar asistencia gratuita a cuantas caballerías de propiedad de vecinos sea necesaria.

La Galera 28 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Juan Ferré. Núm. 4507

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1918, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Alfara 27 de Noviembre de 1917. —El Alcalde interino, José Adell. Núm. 4508

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pinell

Terminado el reparto general vecinal por consumos y alcoholes de esta población en el próximo año 1918, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia a los efectos reglamentarios.

Pinell 27 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Pedro Espinós. Núm. 4509

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Fatarella

El día 16 del corriente mes tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero durante el próximo año de 1918 y la del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio durante el propio año, a las diez y once horas respectivamente, con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones que se han hecho públicos sin haberse producido ninguna reclamación.

En caso de no presentarse licitadores se celebrarán segundas subastas el día 23 de este mismo mes, a las propias horas y local, con la rebaja del 10 por 100 del tipo primitivo.

Fatarella 29 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Francisco Basco. Núm. 4510

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Masaluca

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento las condiciones de las subastas de los arbitrios de pesas y medidas y de derechos sobre matanza de reses en el matadero público para el año 1918 y la celebración de las mismas, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos por el plazo de diez días en la Secretaría municipal, a los efectos de lo preceptado en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Pobla de Masaluca 25 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Francisco Domenech. Núm. 4511

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Santa Oliva

Terminados los repartos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria, el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1918, quedan expuestos al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Santa Oliva 29 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Bolet. Núm. 4512

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Banyeras

Confeccionada la matrícula indus-

trial para el próximo año de 1918, queda la misma de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el término de diez días, a los efectos de examen y reclamación.

Banyeras 27 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Magin Pié. Núm. 4513

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y urbana de este término para el próximo año de 1918, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Banyeras 27 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Magin Pié. Núm. 4514

Formado el padrón de cédulas personales correspondiente al año 1918 de este término municipal, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Banyeras 27 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, Magin Pié. Núm. 4515

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valls

Formado por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1918, se hallará de manifiesto por espacio de quince días en la Secretaría de la Corporación, a fin de que pueda ser examinado, produciéndose a la vez las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valls 29 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Magriñá. Núm. 4516

Ultimada la matrícula de la contribución industrial de esta ciudad correspondiente al próximo año de 1918, se hace público que queda la misma expuesta en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, a los efectos de que pueda ser examinada, produciéndose las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Valls 29 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Magriñá. Núm. 4517

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pobla de Mafumet

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1918, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Pobla de Mafumet 29 de Noviembre de 1917. —El Alcalde, José Veciana. Núm. 4518

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4518

Don Juan Arnet Ferrera, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Reus,

Hago saber: Que a instancia de D.ª María de la Soledad Martínez Morales, se instruye en este Juzgado expediente para la reclusión definitiva de su hermano D. Pedro Martínez Morales, de cuarenta y un años de edad, soltero, Maestro, natural de Lorca, hijo de Francisco y de María, recluso en observación en el Instituto Pedro Mata (Manicomio de Reus); habiendo acordado en providencia de esta fecha expedir el presente a los efectos del artículo ocho del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, emplazando a los parientes del demente, por el término de un mes, pasado el cual se resolverá con o sin su audiencia, si no comparecen, sobre la reclusión definitiva solicitada.

Dado en Reus a veinte y siete de

Noviembre de mil novecientos diez y siete. —Juan Arnet, —El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 4519

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el juicio de faltas de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA»

En el pueblo de San Vicente de Calders a veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete. —El Tribunal municipal del mismo, compuesto del Sr. Juez municipal D. José Caralt Borrut y de los Adjuntos D. Pablo Miró Ramón y D. José Caralt Poch, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas seguidos a denuncia de D. Juan Nin Porta, Procurador de la Compañía de los ferrocarriles de M. Z. A. en nombre y representación de la misma, contra el autor o autores cuyos nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran, por el hecho de haber sido colocados en las zonas de servidumbre establecidas a favor de dicha Compañía dos postes de madera a la entrada del puente que dirige a la playa del mar denominada «Comarruga» equidistantes el primero de ellos un metro cincuenta centímetros de la línea inferior de los taludes del terraplén de la vía férrea y el otro cuatro metros treinta centímetros; y —Resultando; etc. —Considerando; etcétera. —Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al autor o autores del hecho de autos, cuyos nombre, domicilio y demás circunstancias se ignoran, a la pena de multa en cantidad de quince pesetas, a que destruyan las excavaciones construídas para la colocación de los postes, al arranque de los mismos y a reparar los daños que se hayan ocasionado con motivo del referido hecho y al pago de las costas del juicio. —Así por esta nuestra sentencia, que por rebeldía del autor o autores de referencia se publicará en estrados del Juzgado y en el Boletín oficial de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José Caralt. — Pablo Miró. — José Caralt.

Publicación. — La sentencia que antecede ha sido leída y publicada en audiencia pública por el Sr. Juez Presidente en el día de su fecha; de que doy fe. — Ramón Batlle, Secretario.

Y para que sirva de notificación al autor o autores expresados, expido la presente en San Vicente de Calders a veinte y seis de Noviembre de mil novecientos diez y siete. —El Secretario, Ramón Batlle.

Núm. 4520

JUZGADO MUNICIPAL DE SARREAL

Cédula de citación

Por el presente edicto y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal suplente de esta villa, en providencia del día de hoy, dictada a instancia de D.ª María Grau Sanahuja, en los autos de juicio verbal civil promovidos contra el heredero o herederos ignorados y desconocidos de Bartolomé Alió Padreny, se cita a los mismos para que el día doce del mes de Diciembre próximo y hora de las once, comparezcan en el lugar y audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales, para celebrar juicio verbal con dicho heredero o herederos desconocidos, sobre pago de cantidades; con la prevención de que sino comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Sarreal veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos diez y siete. —El Secretario, José M.ª Generés.